

## CIRCULAR N° 015

(Junio 06 de 2025)

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL.**PARA:** SUPERVISORES.**ASUNTO:** CIERRE DE LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS EN SECOP II.

Teniendo en cuenta que, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en materia de contratación tiene el deber de acatar los lineamientos impartidos la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se reitera a los Supervisores lo establecido en la Circular No. 035 de noviembre 18 de 2024, que hace alusión al cierre de los expedientes electrónicos en la plataforma SECOP II, donde se impartieron las siguientes directrices:

- "1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales a las que se refiere el 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.*
- 2. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos cuyo plazo de ejecución y término para liquidar hayan finalizado, en los que no se hayan incluido garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, ni obligaciones postcontractuales.*
- 3. Cerrar el expediente electrónico de los contratos cuyo plazo de ejecución haya finalizado, que no requieran de liquidación no se encuentren pendientes obligaciones postcontractuales pendientes."*

Así las cosas, si bien la circular estableció un término en la vigencia anterior, para las entidades obligadas a la aplicación de SECOP II, con la finalidad de efectuar el cierre de los contratos, a la fecha el proceso de gestión jurídica ha realizado la revisión general de la contratación de la entidad, encontrado que continúan existiendo procesos pendientes de cierre en las diferentes áreas que ejercen supervisiones.

Es preciso mencionar que, en la presente vigencia, así como en las anteriores, se ha solicitado información a los supervisores a través de correos electrónicos sobre las novedades que deben reportar en los contratos que les fueron designados, entre las cuales se encuentra el CIERRE de los Contratos/Procesos. No obstante, hasta la fecha existe un

**CIRCULAR N° 015**

(Junio 06 de 2025)

gran número de procesos de contratación que todavía se encuentran pendientes de ajustes, así como terminación y cierre, sin que se haya recibido respuesta al respecto por ningún medio.

Por lo anterior, se hace un llamado a los supervisores de la entidad para que en atención a las obligaciones que les atribuye la Ley 1474 de 2011 **realicen las gestiones pertinentes para adelantar el cierre de los contratos de todas las vigencias que tienen pendientes.**

Los supervisores son los encargados de verificar que toda la información contractual y pre-contractual se encuentre publicada en el SECOP II para así proceder a realizar el cierre de los contratos pendientes de las vigencias 2018 a 2025.

**La presente circular rige a partir de la fecha en que se expide y deberá ser aplicada para todos los supervisores sin excepción.**

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de junio del Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,

**ÁNGELA CASTIBLANCO ALBÁN**

Directora General (E)

Proyectó: Rachel Ruiz - Contratista 

Revisó: Angélica Rada Prado - Asesora de Dirección 